



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 11/04/2019

Señor (a):
ANONIMO

Dirección:
Correo electrónico:
Fax:

**REF: Notificación Respuesta Rad 02350794 del 05/03/2019
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07449158, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 11/04/2019 y se desfija el día 17/04/2019





07449158
2019/04/09

Bogotá,

Señor
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02350794 del 05 de marzo de 2019
Web alcaldía No. 467612019 del 01 de marzo de 2019

Respetado cliente.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Conforme con lo mencionado en la comunicación No. 07418451 del 20 de marzo de 2019, en la cual se le indicó que era necesario efectuar visita técnica en la Carrera 70 C No. 68B – 11 Sur, con el fin de estudiar su solicitud en la cual informa que Enel – Codensa no le ha dado solución a su radicado de hace más de tres semanas sobre la luz del alumbrado público ya que aún no la arreglan, atentamente le informamos que mediante la presente comunicación, se reanudan los términos para resolver de fondo su petición.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, le informamos que se realizó mantenimiento al Alumbrado Público en la Carrera 70C No. 68B - 11 Sur.

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página web de Enel - Codensa www.enel.com.co en la sección Personas, ubicada en la parte superior izquierda de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat de servicio.

Finalmente le informamos que, contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señor
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02350794 del 05 de marzo de 2019
Web alcaldía No. 467612019 del 01 de marzo de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
ACRL/ Centro De Servicio Al Cliente Avenida Suba